



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 287 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

19 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 426-2018/GOB.REG-HVCA/PR-SG/AG, con Reg. Doc. N° 923080, y Reg. Exp. 702318; Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2018/GOB.REG-HVCA/PR; y demás documentación en un número de tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General - establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-210/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en cuyo Artículo 8° establece que la designación de Fedatarios se formalizan mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Humano, así también se regula en dicho Reglamento las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, en el marco de la normatividad glosada, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2018/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 23 de agosto de 2018, se ratificó la designación del trabajador contratado bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, **JUAN CARLOS PAITAN ROMERO**, como Fedatario del Archivo Central de la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica, hasta el 31 de octubre del 2018;

Que, al respecto con Informe N° 426-2018/GOB.REG-HVCA/PR-SG/AC de fecha 09 de octubre de 2018 de Archivo Central, se colige la necesidad que el trabajador contratado bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, **JUAN CARLOS PAITAN ROMERO** continúe como Fedatario desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2018 en las mismas condiciones, máxime que con el desempeño de dicha adicional a sus labores ordinarias, se permitirá brindar atención oportuna en la autenticación de documentos y la certificación de firmas en el Archivo Central de la secretaria general que son presentados por los usuarios; en tal sentido se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 287 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

19 OCT 2018

27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la designación del trabajador contratado bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, **JUAN CARLOS PAITAN ROMERO**, como Fedatario del Archivo Central de la Secretaria General del Gobierno Regional de Huancavelica, con efectividad a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2018, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los Fedatario designado asumirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autentificación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobando mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL